

2003/44

Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto

El Consejo Económico y Social,

Apoya las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones en relación con la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto:

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recuerda y reitera los objetivos estratégicos y las medidas establecidas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹ y el documento final aprobado en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”², sobre la contribución de los medios de difusión y de las tecnologías de la información y las comunicaciones al adelanto y la potenciación del papel de la mujer. También recuerda la Declaración del Milenio³ y sus Objetivos de Desarrollo para promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como métodos eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible; y de garantizar que todos tengan acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en especial en las esferas de la información y las comunicaciones.

2. La Comisión observa que, a nivel mundial, hay diferencias notables en cuanto a la participación en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, su contenido y producción, el acceso a ellos y su utilización. Esas diferencias tienen importantes consecuencias en la formulación de políticas a nivel nacional, regional e internacional. Es fundamental centrarse en los aspectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones relacionados con el género para evitar y combatir las consecuencias adversas de la revolución digital sobre la igualdad entre los sexos y la perpetuación de las desigualdades y la discriminación existentes, incluida la explotación sexual de la mujer tanto por medios tradicionales como por las nuevas tecnologías. Los medios de difusión

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

y las tecnologías de la información y las comunicaciones también ofrecen instrumentos para promover el pleno acceso de la mujer a los beneficios de la información y las nuevas tecnologías y pueden llegar a ser instrumentos fundamentales para la potenciación del papel de la mujer y la promoción de la igualdad de género. Por consiguiente, es necesario hacer lo posible por incrementar la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y su acceso a ellos, incluidos los procesos de adopción de decisiones y las nuevas oportunidades resultantes de esas tecnologías.

3. La Comisión celebra la convocación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebrará en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en 2005, e insta a todos los participantes a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones e integren las perspectivas de género en todas las facetas de la Cumbre. Además, la Comisión recomienda que haya participación de la mujer en la Cumbre y que se incluya a muchos expertos en cuestiones de género y a expertas en tecnologías de la información y las comunicaciones como miembros de las delegaciones nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad empresarial.

4. La Comisión insta a los gobiernos y, si procede, a los fondos y programas pertinentes, las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y otras partes interesadas, a que adopten las medidas siguientes:

a) Dar prioridad a la integración de las perspectivas de género y asegurar la pronta y plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de las políticas nacionales, la legislación, los programas, los proyectos, las estrategias y los instrumentos técnicos reguladores en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión y las comunicaciones, y crear mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para que se apliquen las normas y reglamentos relacionados con las cuestiones de género, y para analizar la repercusión de esas normas en la mujer, en consulta y en colaboración con mujeres especialistas en tecnología de la información, organizaciones de mujeres y defensores de la igualdad de género;

b) Alentar a los órganos reguladores, en su caso, a que promuevan la plena participación de la mujer en el control y la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión;

c) Incluir perspectivas de género y metas relacionadas específicamente con la igualdad de género que sean mensurables en todos los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, así como, si corresponde, actividades dirigidas específicamente a las mujeres y las niñas como usuarias activas de la información;

d) Eliminar las barreras de infraestructura relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas y promover la

creación de una infraestructura asequible y accesible para todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas que viven en países que están en proceso de pacificación y reconstrucción;

e) Invitar a los medios públicos y comunitarios, si procede, mediante el establecimiento de alianzas o utilizando directrices de autorregulación en que se tengan en cuenta los aspectos de género para la cobertura y la representación en los medios de difusión, a que apoyen la igualdad de género, teniendo presente la importancia de proporcionar recursos financieros y apoyo de otro tipo;

f) Apoyar la investigación de todos los aspectos de las repercusiones que de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen en las mujeres y las niñas, en particular sus necesidades de información e intereses, examinar las normas vigentes respecto de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y encontrar la forma de adaptar esas tecnologías a las necesidades de los pobres, y en particular de las mujeres analfabetas, a fin de superar las barreras y apoyar la potenciación de la mujer;

g) Hacer de la educación, formal y no formal, una prioridad en particular para el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y tomar medidas para promover la educación de las niñas, a fin de facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

h) Incluir, a los niveles de gobierno apropiados, la enseñanza en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones dirigida a niñas y mujeres en los programas de estudios de todos los niveles educativos, desde la primera infancia al nivel universitario, así como en la educación para adultos, con el fin de promover y garantizar la plena participación de la mujer en la sociedad de la información;

i) Tomar medidas concretas para aumentar el número de alumnas de todos los niveles educativos que estudian asignaturas relacionadas con los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las ciencias, las matemáticas y la tecnología, incluso con métodos como la educación a distancia y por la Internet;

j) Crear programas de enseñanza de oficios, formación profesional, capacitación en el empleo y fomento de la capacidad, o ampliar los existentes, destinados a las mujeres y las niñas y a las organizaciones no gubernamentales de mujeres en materia de utilización, diseño y producción de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso preparando a las mujeres y las niñas a asumir funciones directivas y promoviendo su participación en el proceso político, e incluir una perspectiva de género en los programas de formación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones destinados a los profesores y en los programas de formación de profesionales de los medios de difusión;

k) Facilitar la igualdad de acceso de la mujer a las actividades económicas basadas en las tecnologías de la información y las

comunicaciones, como las pequeñas empresas y el trabajo a domicilio, a sistemas de información y tecnologías mejoradas y a nuevas oportunidades de empleo en esa esfera, y considerar la creación de telecentros, centros de información, puntos de acceso comunitarios e incubadoras de empresas;

l) Reforzar las alianzas entre todas las partes interesadas en fomentar la capacidad de la mujer para participar plenamente en la sociedad de la información y beneficiarse de las ventajas que ofrece, incluida la gestión pública por medios electrónicos, si ya existe o a medida que se desarrolle, y los criterios de participación;

m) Asegurar la igualdad de oportunidades a las mujeres, y supervisar la representación de género, en diferentes categorías y niveles de trabajo, educación y capacitación en las esferas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, con miras a aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles en lo relativo a las tecnologías y los medios;

n) Ofrecer a las mujeres capacitación en técnicas administrativas, directivas y de negociación, así como sistemas de asesoramiento y otras estrategias y programas de apoyo para promover la capacidad de la mujer y sus posibilidades de avance en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

o) Tomar medidas eficaces, en la medida en que no interfiera con la libertad de expresión, para combatir la sexualización cada vez mayor de los programas que difunden los medios y el uso de la pornografía en esos programas, en el contexto de la rápida evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como ser inferior y de explotarla como objeto y bien sexual, combatir la violencia contra la mujer por los medios de difusión y las tecnologías de la información, incluido el uso indebido y delictivo de esas tecnologías para el acoso sexual, la explotación sexual y la trata de mujeres y niñas, y apoyar el desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones como recurso para potenciar el papel de mujeres y niñas, incluidas las afectadas por la violencia, los abusos y otras formas de explotación sexual;

p) Respetar el valor de los distintos idiomas locales, y promover y alentar sistemas de conocimientos locales y contenidos de producción local en los medios de difusión y las comunicaciones, apoyar el desarrollo de una gran variedad de programas basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones en idiomas locales, si procede, con contenidos relacionados con los distintos grupos de mujeres, y crear capacidad para que las mujeres y las niñas desarrollen contenidos en las tecnologías de la información y las comunicaciones;

q) Alentar la cooperación Sur-Sur para facilitar la transferencia y el intercambio de tecnologías de bajo costo y los correspondientes contenidos entre los países en desarrollo en beneficio de las mujeres y las niñas;

r) Reforzar y alentar el uso paralelo de las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes, como la radio, la televisión, las telecomunicaciones y el material impreso, a fin de promover la utilización de las nuevas tecnologías para lograr la igualdad entre los sexos y para potenciar a nivel económico, político y social el papel de las mujeres como líderes, participantes y consumidoras y reconocer su potencial como importantes consumidoras, usuarias y productoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión;

s) Reunir, compartir, reconocer positivamente y dar amplia publicidad a las buenas prácticas destinadas a acabar con los estereotipos, las imágenes negativas y la explotación de la mujer en todas las formas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, como parte de sus esfuerzos por eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer;

t) Redoblar los esfuerzos por recopilar y desglosar por sexo y edad, estadísticas sobre la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con objeto de elaborar indicadores específicos para cada sexo sobre el uso y las necesidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, y reunir datos específicos de cada sexo sobre modelos de empleo y enseñanza en las profesiones de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

u) Proporcionar recursos suficientes y adecuados para programas, proyectos y productos de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones que sean innovadores, asequibles, accesibles y sostenibles y que apoyen la igualdad de género y la incorporación de las cuestiones de género, sean pertinentes a los problemas de las mujeres y las niñas y ofrezcan apoyo a las comunidades y las redes de mujeres en línea que promueven la igualdad de género;

v) Dar prioridad a la asignación de recursos en apoyo de los programas, proyectos y estrategias destinados a incrementar la participación de la mujer en la sociedad de la información y la igualdad de acceso a ellos, incluidos los programas de formación profesional, científica y técnica, aprendizaje y creación de capacidad;

w) Promover, en beneficio de las mujeres y las niñas, la cooperación internacional en apoyo de las medidas nacionales para crear un entorno propicio a la reducción de las disparidades en materia de acceso a las tecnologías de la información entre los países en desarrollo y los países desarrollados y promover, desarrollar e incrementar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la infraestructura de Internet, facilitando el acceso a los conocimientos y las tecnologías y su transferencia en condiciones de favor, preferenciales y favorables a los países en desarrollo, de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo;

x) Reforzar la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, incluso mediante la asignación de recursos suficientes y adecuados y la aportación de conocimientos

especializados, para asumir un papel de vanguardia en la promoción de la igualdad de género en los medios de difusión y las tecnologías de la información, y apoyar la participación de esos mecanismos en los procesos nacionales, regionales e internacionales relacionados con los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y promover la coordinación entre los ministerios que se encargan de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales nacionales que trabajan en pro de la igualdad de la mujer.